

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23971** MADRID.

El Juzgado de lo Mercantil Número 3 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), Anuncia

Primero.- Que en el procedimiento número 669/08, por auto de fecha 8 de junio del 2009 se ha declarado en concurso voluntario abreviado al deudor Doña Maria de los Angeles Muñoz Alloza, con documento nacional de identidad 00121945-E y con domicilio en calle Poniente,53 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Segundo.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Tercero.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la ley Concursal. El plazo para esta comunicación es de 1 mes a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Madrid, 8 de junio de 2009.- El Secretario Judicial.

ID: A090054091-1